



INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS. (Art. 116.4.f LCSP)

En relación a la contratación del **SERVICIO DE LIMPIEZA DEL COMPLEJO MUNICIPAL DE TABACALERA**, por importe de 1.672.513,23.-€, más la cantidad de 351.227,79.-€, correspondiente al 21% de IVA, lo que asciende a un total de 2.023.741,02.-€, se informa:

1.- Este Área carece de medios personales y materiales especializados para la ejecución del contrato. Su objeto trata de satisfacer necesidades no estructurales de la Administración. El presente contrato no es un instrumento de contratación de personal.

2.- El Director de este Área manifiesta que ha dado las instrucciones precisas al responsable del contrato para que el personal que materialmente preste el servicio se ajuste a lo siguiente:

- Quede advertido que forman parte de una Organización propia y distinta a la del Ayuntamiento. Estable, viable económicamente, con clientela ajena y medios personales y materiales propios.
- El servicio, con carácter general, se prestará en dependencias del Ayuntamiento, ya que el objeto del contrato, como ya se ha indicado, consiste en la prestación de un servicio de limpieza en el complejo municipal de Tabacalera, situado entre la Avda. Sor Teresa Prat y las Calles Pacíficos, Concejal Muñoz Cerván y Carlos Rein de la ciudad de Málaga, así como, el local de calle Manuel Flores Calderón, nº 8 y las oficinas sitas en calle Charles Dickens, nº 12.
- No compartirán espacios o lugares de trabajo. Y se identificarán mediante signos, uniformes y rotulaciones.
- Los medios utilizados para prestar el servicio (Ordenadores, teléfonos y material) no pertenecen al Ayuntamiento.
- Los gastos que generará su actividad (agua, luz y limpieza) no son a cargo del Ayuntamiento y sí de su Organización.
- Las órdenes de trabajo o dirección no se las dará el Ayuntamiento. Se las dará el Coordinador Técnico, o responsable, perteneciente a la plantilla de la empresa.
- El Ayuntamiento no intervendrá en la negociación colectiva, ni concederá vacaciones y permisos. La jornada y horario se las dará el Coordinador Técnico, o responsable, perteneciente a la plantilla de la empresa. Nunca habrá designación o identificación del personal.
- No usarán zonas de aparcamiento reservadas a los empleados públicos municipales. No tendrán acceso al correo corporativo. No se les proveerá de tarjetas de control de acceso a los inmuebles municipales. No dispondrán de tarjetas de visita con el logotipo, símbolo o denominación del Ayuntamiento de Málaga.

Málaga, a fecha de firma electrónica

La Jefa del Servicio Económico-Administrativo
Cristina Fernández Jiménez

El Director General de Servicios Operativos
Régimen Interior, Playas y Fiestas
Manuel Salazar Fernández

Código Seguro De Verificación	fHZTH1xBCA53aRDCME14hg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Salazar Fernández	Firmado	25/06/2024 15:39:09
	Cristina Fernández Jiménez	Firmado	25/06/2024 15:35:46
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fHZTH1xBCA53aRDCME14hg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

